



DECRETO ALCALDICIO N° 3578
DEJA SIN EFECTO D.A. N° 3464 DE FECHA
23.11.2015.
REQUINOA, 30 de Noviembre de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3464 de fecha 23.11.2015 que autoriza adquisición de "Equipamiento Tecnológico", para el programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", a través del Portal Mercado Publico, al proveedor Ingeniería y Construcción y Cía., Rut 89.912.300-k, por un monto de \$ US \$ 1.018,33 iva incluido. O su equivalente en moneda nacional al momento de generar la orden de compra.

El Memo N° 2985 de fecha 25.11.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3464 de fecha 23.11.2015, en atención a que en el transcurso del proceso los valores de los productos variaron, además de ser eliminado uno de ellos del portal Mercado Publico, no permitiendo esto la adquisición correspondiente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 3464 de fecha 23.11.2015, que autoriza adquisición a través de Convenio Marco en el Portal www.mercadopublico.cl, de "Equipamiento Tecnológico", para el programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", a través del .Portal Mercado Publico, al proveedor Ingeniería y Construcción y Cía., Rut 89.912.300-k, por un monto de \$ US \$ 1.018,33 iva incluido. O su equivalente en moneda nacional al momento de generar la orden de compra, en atención a que en el transcurso del proceso los valores de los productos variaron, además de ser eliminado uno de ellos del portal Mercado Publico, no permitiendo esto la adquisición correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.- *MR*